



Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las quince horas del día miércoles catorce de mayo del año dos mil veinticinco, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2025 "Adquisición de Materiales de Limpieza y Equipo de Protección Personal bajo la Modalidad de Contrato Abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos", se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

- Por la Convocante: -----
Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. - Directora General de Administración. -----
Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----
Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Ingresos. -----
Lic. Laura Grecia Romero García. - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales.

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha tres de abril de la presente anualidad se publicó la Convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la universidad https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp05/Convocatoria-LP05-2025.pdf de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. -----

2.- Con fecha diez de abril del año en curso, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----

Handwritten signature in green ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Licitante	Escrito interés en participar	Solicitudes de Aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Practical Home & Industry Sanitary, S.A. de C.V.	Si	Si	07/04/2025 07/04/2025 08/04/2025	12:10 12:12 14:39 18:51	<a href="mailto:laura.romero@uaem.mx">laura.romero@uaem.mx</a> <a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a>
Dibumo, S.A. de C.V.	Si	Si	09/04/2025	10:50	<a href="mailto:laura.romero@uaem.mx">laura.romero@uaem.mx</a> <a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a>
Novus Supply, S.A. de C.V.	Si	No	09/04/2025	11:02	<a href="mailto:laura.romero@uaem.mx">laura.romero@uaem.mx</a> <a href="mailto:alexa.brito@uaem.mx">alexa.brito@uaem.mx</a>
Guillermo García Montes de Oca	Si	No	10/04/2025	09:53	<a href="mailto:laura.romero@uaem.mx">laura.romero@uaem.mx</a>

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp05/J-ACLARACIONES-LP05-2025.pdf> para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. -----

**3.-** Con fecha **veintinueve de abril** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido. -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

**TESORERÍA GENERAL**

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Formato de Muestras Físicas
Novus Supply, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	N/A
Dibumo, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Si
Practical Home & Industry Sanitary, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Si
Provedora de Albercas, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Si
Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Si
Guillermo García Montes de Oca	Si	Si	Si	Si

Posteriormente, se dio lectura a la propuesta económica, cuyo monto se incluye en el acta. -

Acto seguido, se dio lectura al importe total de las propuestas económicas presentadas, de lo anterior se dictaminó lo siguiente:

Licitante	Observaciones	Monto de la propuesta
Novus Supply, S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<b>Partida 1</b> <b>Subtotal: \$1,099,289.80</b> <b>I.V.A: \$161,486.37</b> <b>Total: \$1,170,776.17</b> (Un millón ciento setenta mil setecientos setenta y seis pesos 17/100 M.N.)
Dibumo, S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<b>Partida 1</b> <b>Subtotal: \$886,496.30</b> <b>I.V.A: \$141,839.41</b> <b>Total: \$1,028,335.71</b> (Un millón veintiocho mil trescientos treinta y cinco pesos 71/100 M.N.)  <b>Partida 2</b> <b>Subtotal: \$755,571.50</b> <b>I.V.A: \$120,891.44</b> <b>Total: \$876,462.94</b> (Ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 94/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

**TESORERÍA GENERAL**

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

*[Handwritten signature in green ink]*

<p><b>Practical Home &amp; Industry Sanitary, S.A. de C.V.</b></p>	<p>Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.</p>	<p><b>Partida 1</b>  <b>Subtotal: \$693,007.20</b>  <b>I.V.A: \$110,881.15</b>  <b>Total: \$803,888.35</b>  <b>(Ochocientos tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.)</b></p> <p><b>Partida 2</b>  <b>Subtotal: \$608,004.44</b>  <b>I.V.A: \$97,280.71</b>  <b>Total: \$705,285.15</b>  <b>(Setecientos cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 15/100 M.N.)</b></p>
<p><b>Proveedora de Albercas, S.A. de C.V.</b></p>	<p>Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.</p>	<p><b>Partida 1</b>  <b>Subtotal: \$1,412,232.09</b>  <b>I.V.A: \$225,957.13</b>  <b>Total: \$1,638,189.22</b>  <b>(Un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.)</b></p> <p><b>Partida 2</b>  <b>Subtotal: \$1,868,518.85</b>  <b>I.V.A: \$298,963.02</b>  <b>Total: \$2,167,481.87</b>  <b>(Dos millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos 87/100 M.N.)</b></p>
<p><b>Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.</b></p>	<p>Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.</p>	<p><b>Partida 2</b>  <b>Subtotal: \$1,052,220.61</b>  <b>I.V.A: \$168,355.30</b>  <b>I.S.R 1.25%131,527.58</b>  <b>Total: \$1,089,048.33</b>  <b>(Un millón ochenta y nueve mil cuarenta y ocho pesos 33/100 M.N.)</b></p>
<p><b>Guillermo García Montes de Oca</b></p>	<p>Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.</p>	<p><b>Partida 1</b>  <b>Subtotal: \$1,027,354.79</b>  <b>I.V.A: \$164,376.77</b>  <b>Total: \$1,191,731.56</b>  <b>(un millón ciento noventa y un mil setecientos treinta y un pesos 56/100 M.N.)</b></p> <p><b>Partida 2</b>  <b>Subtotal: \$246,966.20</b>  <b>I.V.A: \$37,044.93</b>  <b>Total: \$284,011.13</b></p>

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

**TESORERÍA GENERAL**

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

		(Doscientos ochenta y cuatro mil once pesos 13/100 M.N.)
--	--	--

*[Handwritten signature in green ink]*

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J), de las bases de licitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se entregó copia al licitante que asistió. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp05/ACTA-APERTURA-LP05-2025.pdf>. -----

**4.-** Con fecha **nueve de mayo de la presente anualidad** se emitió comunicado mediante el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción III del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se **difirió la emisión del presente Fallo**, quedando comprendida como nueva fecha de emisión las **quince horas del día miércoles catorce de mayo del año dos mil veinticinco**. -----

Por lo anterior y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la convocante verificará que la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos de las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -----
  - a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La **Dirección De Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"**

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

cumpla con los requisitos de las bases de la licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

b) **Evaluación técnica.** - Se verificará que **la propuesta técnica** en la **subpartida correspondiente cumpla** con los requisitos solicitados en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"** en caso de que **la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos solicitados, se indicará los puntos que en cada caso se incumpla.**

III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----

IV. Que en términos del **numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado**, la convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de licitación, para tal efecto, **se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo;** es decir, quien cumpla con el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de Análisis Técnico del presente apartado y oferte el precio más bajo de la partida, **por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.**

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Licitante	Observaciones
Novus Supply, S.A. de C.V.	<b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso a)</b> de las bases de licitación, la Convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b> , verificó que el licitante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de licitación.





	<p><b>Evaluación técnica.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso b)</b> de las bases de licitación, se verificó que el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el <b>Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"</b>, por lo que de la evaluación efectuada de la propuesta técnica del licitante se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Partida N°1 "Bienes no a granel": No cumple en su totalidad</b> con los requisitos solicitados en el <b>Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"</b> al <b>no haber descrito en su totalidad de forma amplia y/o pormenorizada las especificaciones técnicas de los bienes que conforman subpartidas que integran la partida</b>, conforme a lo solicitado en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"; motivo por el cual al no poder cubrir la información faltante con algún otro documento que integre la propuesta técnica, <b>no se tiene la certeza de que la oferta cumple con lo solicitado.</b></li> </ul> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante <b>no acreditó la evaluación técnica de la partida ofertada, no es susceptible de evaluación económica</b>, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 4. Criterio de evaluación económica de las bases de Licitación.</p>
<p><b>Dibumo, S.A. de C.V.</b></p>	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso a)</b> de las bases de licitación, la Convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el</p>

*[Handwritten signature in green ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las bases de licitación.

**Evaluación técnica.** - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, **inciso b)** de las bases de licitación, se verificó que el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"**, por lo que de la evaluación efectuada de la propuesta técnica del licitante se determinó lo siguiente:

- **Partida N°1 "Bienes no a granel": No cumple en su totalidad** con los requisitos solicitados en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"** al ofertar en algunas de las subpartidas que integran la partida, **bienes con características distintas a las solicitadas manifestando desabasto y/o discontinuidad** en los productos, circunstancia que fue verificada por la Convocante, resultando que, **dichos productos sí se encuentran en el mercado**, tan es así que fueron ofertados por otros licitantes.
- **Partida N°2: "Bienes a granel":** La Convocante, a efecto de verificar la calidad de los bienes ofertados por el licitante, realizó, en conjunto con la Dirección de Mantenimiento y Conservación, una revisión de las muestras físicas presentadas por el licitante, en la que se evaluó, entre otros aspectos, lo siguiente:  
**De las muestras físicas de subpartidas de bienes tipo a granel:** la viscosidad, olor y jabonadura de los bienes ofertados.  
**De las muestras físicas de subpartidas de bienes tipo genérico:** la resistencia, fibrosidad y textura de los bienes ofertados.  
De lo anterior, se determinó que, **el licitante no cumple con la calidad requerida por la**





	<p><b>Convocante</b>, conforme a la evaluación realizada el 08 de mayo de 2025.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante <b>no acreditó la evaluación técnica de las partidas ofertadas, no es susceptible de evaluación económica</b>, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 4. Criterio de evaluación económica de las bases de Licitación.</p>
<p><b>Practical Home &amp; Industry Sanitary, S.A. de C.V.</b></p>	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso a)</b> de las bases de licitación, la Convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de licitación.</p> <p><b>Evaluación técnica.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso b)</b> de las bases de licitación, se verificó que el licitante cumple con los requisitos solicitados en el <b>Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"</b>, por lo que de la evaluación efectuada de la propuesta técnica del licitante se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Partida N°1 "Bienes no a granel": No cumple en su totalidad</b> con los requisitos solicitados en el <b>Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"</b> al <b>no haber descrito en su totalidad de forma amplia y/o pormenorizada las especificaciones técnicas de los bienes que conforman subpartidas que integran la partida</b>, conforme a lo solicitado en el Apartado IV. Requisitos para las</li> </ul>

*[Handwritten signature in green ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"; motivo por el cual al no poder cubrir la información faltante con algún otro documento que integre la propuesta técnica, **no se tiene la certeza de que la oferta cumple con lo solicitado.** Asimismo, por haber ofertado en algunas de las subpartidas que integran la partida, **bienes con características distintas a las solicitadas manifestando desabasto y/o discontinuidad** en los productos, circunstancia que fue verificada por la Convocante, resultando que, **dichos productos sí se encuentran en el mercado,** tan es así que fueron ofertados por otros licitantes; motivo por el cual **no se tiene la certeza de que la oferta cumple con lo solicitado.**

- **Partida N°2: "Bienes a granel":** La Convocante, a efecto de verificar la calidad de los bienes ofertados por el licitante, realizó, en conjunto con la Dirección de Mantenimiento y Conservación, una revisión de las muestras físicas presentadas por el licitante, en la que se evaluó, entre otros aspectos, lo siguiente:
- De las muestras físicas de subpartidas de bienes tipo a granel:** la viscosidad, olor y jabonadura de los bienes ofertados.
- De las muestras físicas de subpartidas de bienes tipo genérico:** la resistencia, fibrosidad y textura de los bienes ofertados.
- De lo anterior, se determinó que, **el licitante no cumple con la calidad requerida por la Convocante,** conforme a la evaluación realizada el 08 de mayo de 2025.

Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante **no acreditó la evaluación técnica de las partidas ofertadas, no es susceptible de evaluación económica,** lo anterior de conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y





	<p>➤ <b>Partida N°2: "Bienes a granel"</b>: La Convocante, a efecto de verificar la calidad de los bienes ofertados por el licitante, realizó, en conjunto con la Dirección de Mantenimiento y Conservación, una revisión de las muestras físicas presentadas por el licitante, en la que se evaluó, entre otros aspectos, lo siguiente:</p> <p><b>De las muestras físicas de subpartidas de bienes tipo a granel:</b> la viscosidad, olor y jabonadura de los bienes ofertados.</p> <p><b>De las muestras físicas de subpartidas de bienes tipo genérico:</b> la resistencia, fibrosidad y textura de los bienes ofertados.</p> <p>De lo anterior, se determinó que, <b>el licitante no cumple con la calidad requerida por la Convocante</b>, conforme a la evaluación realizada el 08 de mayo de 2025.</p> <p>Ahora bien, por cuanto a la <b>Partida N°2: "Bienes a granel" derivado que el licitante no acreditó la evaluación técnica de las partidas ofertadas, no es susceptible de evaluación económica</b>, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 4. Criterio de evaluación económica de las bases de Licitación.</p>
<p><b>Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.</b></p>	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso a)</b> de las bases de licitación, la Convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de licitación.</p> <p><b>Evaluación técnica.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis</p>

*[Handwritten signature in green ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	<p>adjudicación de contratos, numeral 4. Criterio de evaluación económica de las bases de Licitación.</p>
<p><b>Proveedora de Albercas, S.A. de C.V.</b></p>	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso a)</b> de las bases de licitación, la Convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de licitación.</p> <p><b>Evaluación técnica.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso b)</b> de las bases de licitación, se verificó que el licitante cumple con los requisitos solicitados en el <b>Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"</b>, por lo que de la evaluación efectuada de la propuesta técnica del licitante se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Partida N°1 "Bienes no a granel":</b> <b>Cumple</b> con los requisitos solicitados en el <b>Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"</b> al haber <b>ofertado en su totalidad los bienes solicitados</b> en cada una de las subpartidas que integra la Partida.</li> </ul> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante <b>acreditó la evaluación técnica</b>, es susceptible de evaluación económica para la <b>Partida N°1 "Bienes no a granel"</b>, de la cual se concluye que, <b>no obstante que el licitante cumple legal y técnicamente, no es susceptible de adjudicarse al rebasar el techo presupuestal de la Convocante</b> conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante.</p>

*[Handwritten signatures and marks in green and blue ink on the right margin]*





	<p>técnico, <b>inciso b)</b> de las bases de licitación, se verificó que el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el <b>Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"</b>, por lo que de la evaluación efectuada de la propuesta técnica del licitante se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Partida N°2: "Bienes a granel"</b>: La Convocante, a efecto de verificar la calidad de los bienes ofertados por el licitante, realizó, en conjunto con la Dirección de Mantenimiento y Conservación, una revisión de las muestras físicas presentadas por el licitante, en la que se evaluó, entre otros aspectos, lo siguiente:  <b>De las muestras físicas de subpartidas de bienes tipo a granel:</b> la viscosidad, olor y jabonadura de los bienes ofertados.  <b>De las muestras físicas de subpartidas de bienes tipo genérico:</b> la resistencia, fibrosidad y textura de los bienes ofertados.</li> </ul> <p>De lo anterior, se determinó que, <b>el licitante cumple con la calidad requerida por la Convocante</b>, conforme a la evaluación realizada el 08 de mayo de 2025.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que <b>el licitante acreditó la evaluación técnica</b>, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, <b>la propuesta económica presentada para la Partida N°2: "Bienes a granel" se encuentra dentro del techo presupuestal de la convocante conforme a los precios unitarios ofertados</b>, motivo por el cual <b>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la universidad.</b></p>
<p><b>Guillermo García Montes de Oca</b></p>	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso a)</b> de las bases de licitación, la Convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el</p>

*[Handwritten signature in green ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las bases de licitación.

**Evaluación técnica.** - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, **inciso b)** de las bases de licitación, se verificó que el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"**, por lo que de la evaluación efectuada de la propuesta técnica del licitante se determinó lo siguiente:

- **Partida N°1 "Bienes no a granel": No cumple en su totalidad** con los requisitos solicitados en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"** al ofertar en algunas de las subpartidas que integran la partida, **bienes con características distintas a las solicitadas manifestando desabasto y/o discontinuidad** en los productos, circunstancia que fue verificada por la Convocante, resultando que, **dichos productos sí se encuentran en el mercado**, tan es así que fueron ofertados por otros licitantes.
- **Partida N°2: "Bienes a granel":** La Convocante, a efecto de verificar la calidad de los bienes ofertados por el licitante, realizó, en conjunto con la Dirección de Mantenimiento y Conservación, una revisión de las muestras físicas presentadas por el licitante, en la que se evaluó, entre otros aspectos, lo siguiente:  
**De las muestras físicas de subpartidas de bienes tipo a granel:** la viscosidad, olor y jabonadura de los bienes ofertados.  
**De las muestras físicas de subpartidas de bienes tipo genérico:** la resistencia, fibrosidad y textura de los bienes ofertados.  
De lo anterior, se determinó que, **el licitante no cumple con la calidad requerida por la**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

**TESORERÍA GENERAL**

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	<p><b>Convocante</b>, conforme a la evaluación realizada el 08 de mayo de 2025.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante <b>no acreditó la evaluación técnica de las partidas ofertadas, no es susceptible de evaluación económica</b>, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 4. Criterio de evaluación económica de las bases de Licitación.</p>
--	---

*[Handwritten signature in green ink]*

-----**Resolutivos**-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

**Primero.** - Con fundamento en lo dispuesto por el Apartado VII. Situaciones no previstas, numeral 5. Licitación Desierta, de las Bases de licitación y lo establecido en artículo 37 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se **declara Desierta la Partida N°1 "Bienes no a granel"** en razón de que las propuestas presentadas por los licitantes **no cumplen con los requisitos técnicos y/o económicos de la Convocante**, conforme a la evaluación de las Partidas de cada una de las ofertas presentadas por los licitantes, motivo por el cual las propuestas no reúnen, en algunos casos las condiciones técnicas y, en otros las condiciones económicas requeridas por la Universidad. -----

*[Handwritten signature in blue ink]*

**Segundo.** - De conformidad con el Resolutivo Primero, atendiendo a que, persiste la necesidad de adquirir los bienes con el carácter y requisitos solicitados en esta primera licitación, **emítase una segunda convocatoria**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Apartado VII. Situaciones no previstas, numeral 5. Licitación desierta, de las Bases de licitación y lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. -----

*[Handwritten signature in blue ink]*

**Tercero.** - Se adjudica a la persona moral **Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.**, la **Partida N°2 "Bienes a granel"** con un **monto mínimo de: 503,474.21**(Quinientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.) y un **monto máximo susceptible de adjudicación de: 1,258,685.53** (Un millón doscientos cincuenta y

*[Handwritten signature in blue ink]*



ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 53/100 M.N.); lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Apartado I. Generales. Numeral 4. Suficiencia Presupuestal. -----

**Cuarto.** - De conformidad con lo establecido en el Apartado I. Generales. Numeral 5. Vigencia, de las bases del procedimiento de licitación la contratación comprenderá el **ejercicio fiscal 2025**, con una vigencia del **19 de mayo al 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto máximo** susceptible de adjudicación que podrá ejercerse en la **Partida N°2 "Bienes a granel"**, lo que ocurra primero. -----

**Quinto.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, correlacionado con el apartado I. Generales. Numeral 4. Suficiencia presupuestal y 5. Vigencia, de las bases de procedimiento; la convocante cuenta con la autorización presupuestaria para  **cubrir el presupuesto mínimo**  de la **Partida N°2 "Bienes a granel"** que integran el **Anexo N°1 "Especificación Técnica de los Bienes"**. -----

**Sexto.** - Con la notificación del fallo por el que se adjudican las partidas, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato Abierto de Adquisición y Suministro de bienes de la **Partida N°2 "Bienes a granel"**, en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo, lo anterior, de conformidad con los artículos 35 y 42 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente.-----

**Séptimo.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos correlacionado con el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 9. Ordenes de surtimiento, la Convocante para efecto de la entrega de los bienes contemplados en la **Partida N°2 "Bienes a granel"**, realizará **Ordenes de Surtimiento (Pedidos)** que se emitirán **con cargo** al presupuesto del **Contrato Abierto**, las cuales, **deberán ser entregados** en un plazo **no mayor a quince días naturales a partir de la notificación de la orden de surtimiento (pedido)** por parte de la convocante, **para su revisión, sello de la factura y firma del Departamento de Almacén Central para ser entregados posteriormente por el proveedor adjudicado al área solicitante.** lo anterior, de conformidad con lo establecido en el apartado VI. Observaciones para el Proveedor adjudicado, numeral 1. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes adquiridos, inciso a) y b) de las bases de procedimiento de licitación. -----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

**Octavo-** Las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato Abierto serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas o mediante **cheque certificado o de caja** expedidos a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por el **10% (diez por ciento) del monto máximo** del importe total del contrato **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del **Anexo 5** de las presentes bases. De conformidad con el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato Abierto** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios. La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública. Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con los bienes recibidos.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI. Observaciones para el Proveedor adjudicado, numeral 3. Garantía de cumplimiento; se hará efectiva la garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- A) Cuando el prestador incumpla con la entrega de los bienes en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
- B) Cuando el prestador incumpla alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
- C) Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- D) Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

- E) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- F) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

**Noveno.** - De conformidad con lo establecido en el Apartado VI. Observaciones para el Proveedor adjudicado, numeral 2. Penas Convencionales; la Universidad aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del diez por ciento sobre el monto total del pedido antes de I.V.A., multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado en el pedido para la entrega de los bienes, en los siguientes casos:

- a) Por **cada día de atraso o incumplimiento** en la **entrega de los bienes** por parte del proveedor adjudicado, **de conformidad con la fecha estipulada en el contrato pedido.**
- b) Cuando el proveedor **no entregue los bienes con las especificaciones solicitadas** en las presentes bases, sus anexos y/o el contrato pedido correspondiente.

**Décimo.** - Notifíquese por correo electrónico el presente fallo a los licitantes; **Novus Supply, S.A. de C.V., Dibumo, S.A. de C.V., Practical Home & Industry Sanitary, S.A. de C.V., Provedora de Albercas, S.A. de C.V., Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V. y Guillermo García Montes de Oca;** y envíese para su publicación en el sitio web de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos [www.uaem.mx](http://www.uaem.mx) también para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal en términos del apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 3. Acto de fallo de las bases de licitación. - Así lo proveyeron y firman: -----

**"Por parte de la Institución"**

**Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez**

Directora General de Administración.

**Lic. Gabriela Muñoz Brito**

Directora de Recursos Materiales

**Lic. Gabriela Salgado Pérez**

Coordinadora de Ingresos

**Lic. Laura Grecia Romero García**

Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales

